

compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.2 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 por 100.
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 por 100.
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 por 100.
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 por 100.

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 625/1985.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril ("Boletín Oficial del Estado" número 86, de 11 de abril), podrán interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

ANEXO

Interesado. — DNI. — Expediente. — Importe. — Tipo de recargo. — Importe con recargo. — Período. — Motivo

Alain Lizuba, Mabunda. — 2.760.274. — 0700000708. — 675,13 euros. — 3 por 100. — 695,38 euros. — Del 21 de abril al 30 de mayo de 2005. — Baja cautelar por revocación de acuerdo administrativo.

Alain Lizuba, Mabunda. — 2.760.274. — 0700000708. — 675,13 euros. — 5 por 100. — 708,89 euros. — Del 21 de abril al 30 de mayo de 2005. — Baja cautelar por revocación de acuerdo administrativo.

Alain Lizuba, Mabunda. — 2.760.274. — 0700000708. — 675,13 euros. — 10 por 100. — 742,64 euros. — Del 21 de abril al 30 de mayo de 2005. — Baja cautelar por revocación de acuerdo administrativo.

Alain Lizuba, Mabunda. — 2.760.274. — 0700000708. — 675,13 euros. — 20 por 100. — 810,16 euros. — Del 21 de abril al 30 de mayo de 2005. — Baja cautelar por revocación de acuerdo administrativo.

Alis Solís, Jorge Alberto. — 5.329.305. — 0700006117. — 610,15 euros. — 3 por 100. — 628,45 euros. — Del 28 de abril al 30 de junio de 2004. — Colocación por cuenta ajena.

Alis Solís, Jorge Alberto. — 5.329.305. — 0700006117. — 610,15 euros. — 5 por 100. — 640,66 euros. — Del 28 de abril al 30 de junio de 2004. — Colocación por cuenta ajena.

Alis Solís, Jorge Alberto. — 5.329.305. — 0700006117. — 610,15 euros. — 10 por 100. — 671,17 euros. — Del 28 de abril al 30 de junio de 2004. — Colocación por cuenta ajena.

Alis Solís, Jorge Alberto. — 5.329.305. — 0700006117. — 610,15 euros. — 20 por 100. — 732,18 euros. — Del 28 de abril al 30 de junio de 2004. — Colocación por cuenta ajena.

Castro Lozada, Míriam. — 4.918.515. — 0700000341. — 728,90 euros. — 3 por 100. — 750,77 euros. — Del 16 de noviembre de 2005 al 28 de febrero de 2006. — Colocación por cuenta ajena.

Castro Lozada, Míriam. — 4.918.515. — 0700000341. — 728,90 euros. — 5 por 100. — 765,35 euros. — Del 16 de noviembre de 2005 al 28 de febrero de 2006. — Colocación por cuenta ajena.

Castro Lozada, Míriam. — 4.918.515. — 0700000341. — 728,90 euros. — 10 por 100. — 801,79 euros. — Del 16 de noviembre de 2005 al 28 de febrero de 2006. — Colocación por cuenta ajena.

Castro Lozada, Míriam. — 4.918.515. — 0700000341. — 728,90 euros. — 20 por 100. — 874,68 euros. — Del 16 de noviembre de 2005 al 28 de febrero de 2006. — Colocación por cuenta ajena.

De Benito Martínez, Pedro. — 72.026.781. — 0700005971. — 5.031,41 euros. — 3 por 100. — 5.182,35 euros. — Del 18 de octubre de 2006 al 27 de abril de 2007. — P. único aut. no minusválido Ley 45/2002.

De Benito Martínez, Pedro. — 72.026.781. — 0700005971. — 5.031,41 euros. — 5 por 100. — 5.282,98 euros. — Del 18 de octubre de 2006 al 27 de abril de 2007. — P. único aut. no minusválido Ley 45/2002.

De Benito Martínez, Pedro. — 72.026.781. — 0700005971. — 5.031,41 euros. — 10 por 100. — 5.534,55 euros. — Del 18 de octubre de 2006 al 27 de abril de 2007. — P. único aut. no minusválido Ley 45/2002.

De Benito Martínez, Pedro. — 72.026.781. — 0700005971. — 5.031,41 euros. — 20 por 100. — 6.037,69 euros. — Del 18 de octubre de 2006 al 27 de abril de 2007. — P. único aut. no minusválido Ley 45/2002.

Pastor Arratia, Amelia. — 2.095.857. — 0700006455. — 1.359,60 euros. — 3 por 100. — 1.400,39 euros. — Del 1 de julio al 30 de agosto de 2004. — Colocación por cuenta ajena.

Pastor Arratia, Amelia. — 2.095.857. — 0700006455. — 1.359,60 euros. — 5 por 100. — 1.427,58 euros. — Del 1 de julio al 30 de agosto de 2004. — Colocación por cuenta ajena.

Pastor Arratia, Amelia. — 2.095.857. — 0700006455. — 1.359,60 euros. — 10 por 100. — 1.495,56 euros. — Del 1 de julio al 30 de agosto de 2004. — Colocación por cuenta ajena.

Pastor Arratia, Amelia. — 2.095.857. — 0700006455. — 1.359,60 euros. — 20 por 100. — 1.631,52 euros. — Del 1 de julio al 30 de agosto de 2004. — Colocación por cuenta ajena.

Madrid, a 21 de agosto de 2008.—La directora provincial, PD, la jefa de Grupo de Prestaciones, Pilar Cereijo Rodríguez.

(D. G.—309)

(02/12.243/08)

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Instituto de Empleo

Servicio Público de Empleo Estatal

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/1992

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles de que, de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, disponen de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrán efectuar en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del "Banco Santander Central Hispano" (BSCH), a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrán solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizasen el reintegro y fuesen en algún momento beneficiarios de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se in-

crementará, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.2 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 por 100.
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 por 100.
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 por 100.
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 por 100.

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 625/1985.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril ("Boletín Oficial del Estado" número 86, de 11 de abril), podrán interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

ANEXO

Interesado. — DNI. — Expediente. — Importe. — Tipo de recargo. — Importe con recargo. — Período. — Motivo

Barcelona, Arnaud. — 5.387.144. — 0700000766. — 1.717,66 euros. — 3 por 100. — 1.769,19 euros. — Del 11 de mayo al 30 de junio de 2006. — Baja cautelar por revocación de acuerdo administrativo.

Barcelona, Arnaud. — 5.387.144. — 0700000766. — 1.717,66 euros. — 5 por 100. — 1.803,54 euros. — Del 11 de mayo al 30 de junio de 2006. — Baja cautelar por revocación de acuerdo administrativo.

Barcelona, Arnaud. — 5.387.144. — 0700000766. — 1.717,66 euros. — 10 por 100. — 1.889,43 euros. — Del 11 de mayo al 30 de junio de 2006. — Baja cautelar por revocación de acuerdo administrativo.

Barcelona, Arnaud. — 5.387.144. — 0700000766. — 1.717,66 euros. — 20 por 100. — 2.061,19 euros. — Del 11 de mayo al 30 de junio de 2006. — Baja cautelar por revocación de acuerdo administrativo.

Calvo González, Jesús. — 52.086.238. — 0700003904. — 611,86 euros. — 3 por 100. — 630,22 euros. — Del 1 al 28 de febrero de 2004. — Colocación por cuenta propia.

Calvo González, Jesús. — 52.086.238. — 0700003904. — 611,86 euros. — 5 por 100. — 642,45 euros. — Del 1 al 28 de febrero de 2004. — Colocación por cuenta propia.

Calvo González, Jesús. — 52.086.238. — 0700003904. — 611,86 euros. — 10 por 100. — 673,05 euros. — Del 1 al 28 de febrero de 2004. — Colocación por cuenta propia.

Calvo González, Jesús. — 52.086.238. — 0700003904. — 611,86 euros. — 20 por 100. — 734,23 euros. — Del 1 al 28 de febrero de 2004. — Colocación por cuenta propia.

De la Cruz Sánchez, María de los Ángeles. — 2.698.748. — 0700001091. — 8.752,62 euros. — 3 por 100. — 9.015,20 euros. — Del 28 de marzo de 2003 al 30 de abril de 2005. — Baja cautelar por revocación de acuerdo administrativo.

De la Cruz Sánchez, María de los Ángeles. — 2.698.748. — 0700001091. — 8.752,62 euros. — 5 por 100. — 9.190,25 euros. — Del 28 de marzo de 2003 al 30 de abril de 2005. — Baja cautelar por revocación de acuerdo administrativo.

De la Cruz Sánchez, María de los Ángeles. — 2.698.748. — 0700001091. — 8.752,62 euros. — 10 por 100. — 9.627,88 euros. — Del 28 de marzo de 2003 al 30 de abril de 2005. — Baja cautelar por revocación de acuerdo administrativo.

De la Cruz Sánchez, María de los Ángeles. — 2.698.748. — 0700001091. — 8.752,62 euros. — 20 por 100. — 10.503,14 euros. — Del 28 de marzo de 2003 al 30 de abril de 2005. — Baja cautelar por revocación de acuerdo administrativo.

Esteban Lara, Luis Miguel. — 11.835.779. — 0700000770. — 4.885,07 euros. — 3 por 100. — 5.031,62 euros. — Del 24 de junio al 23 de diciembre de 2003. — Baja por salario de tramitación.

Esteban Lara, Luis Miguel. — 11.835.779. — 0700000770. — 4.885,07 euros. — 5 por 100. — 5.129,32 euros. — Del 24 de junio al 23 de diciembre de 2003. — Baja por salario de tramitación.

Esteban Lara, Luis Miguel. — 11.835.779. — 0700000770. — 4.885,07 euros. — 10 por 100. — 5.373,58 euros. — Del 24 de junio al 23 de diciembre de 2003. — Baja por salario de tramitación.

Esteban Lara, Luis Miguel. — 11.835.779. — 0700000770. — 4.885,07 euros. — 20 por 100. — 5.862,08 euros. — Del 24 de junio al 23 de diciembre de 2003. — Baja por salario de tramitación.

Macovazzi, Stefano. — 3.714.946. — 0700000822. — 2.988,06 euros. — 3 por 100. — 3.077,70 euros. — Del 4 de octubre de 2004 al 7 de marzo de 2005. — Baja cautelar por revocación del acuerdo administrativo.

Macovazzi, Stefano. — 3.714.946. — 0700000822. — 2.988,06 euros. — 5 por 100. — 3.137,46 euros. — Del 4 de octubre de 2004 al 7 de marzo de 2005. — Baja cautelar por revocación del acuerdo administrativo.

Macovazzi, Stefano. — 3.714.946. — 0700000822. — 2.988,06 euros. — 10 por 100. — 3.286,87 euros. — Del 4 de octubre de 2004 al 7 de marzo de 2005. — Baja cautelar por revocación del acuerdo administrativo.

Macovazzi, Stefano. — 3.714.946. — 0700000822. — 2.988,06 euros. — 20 por 100. — 3.585,67 euros. — Del 4 de octubre de 2004 al 7 de marzo de 2005. — Baja cautelar por revocación del acuerdo administrativo.

Slobodyan, Nataliya. — 4.322.501. — 0700001979. — 1.589,98 euros. — 3 por 100. — 1.637,68 euros. — Del 5 de junio al 1 de septiembre de 2006. — P. único aut. no minusválido Ley 45/2002.

Slobodyan, Nataliya. — 4.322.501. — 0700001979. — 1.589,98 euros. — 5 por 100. — 1.669,48 euros. — Del 5 de junio al 1 de septiembre de 2006. — P. único aut. no minusválido Ley 45/2002.

Slobodyan, Nataliya. — 4.322.501. — 0700001979. — 1.589,98 euros. — 10 por 100. — 1.748,98 euros. — Del 5 de junio al 1 de septiembre de 2006. — P. único aut. no minusválido Ley 45/2002.

Slobodyan, Nataliya. — 4.322.501. — 0700001979. — 1.589,98 euros. — 20 por 100. — 1.907,98 euros. — Del 5 de junio al 1 de septiembre de 2006. — P. único aut. no minusválido Ley 45/2002.

Madrid, a 21 de agosto de 2008.—La directora provincial, PD, la jefa de Grupo de Prestaciones, Pilar Cereijo Rodríguez.

(D. G.—310)

(02/12.242/08)

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Instituto de Empleo

Servicio Público de Empleo Estatal

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/1992

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles de que, de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, disponen de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrán efectuar en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del "Banco Santander Central Hispano" (BSCH), a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.